

	MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS	Versión: 2.0
		Fecha: 24/10/2016
		Código: NMV-F-02

NOMBRE DEL PROYECTO	NORMATIVO:	<p>“Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar todas las solicitudes de licencia y modificación de las licencias vigentes”</p> <p>Los responsables designados para la elaboración del proyecto normativo son Diana María Cuadros Calderón – Subdirectora de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial y las abogadas Clara Giner, Karina Jaimes y Juliana Restrepo.</p>						
Decreto								
Resolución	x							
Otro ¿Cuál?	-							
RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S): (Indicar el nombre/ cargos / dependencia / Fecha designación)								
DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con un X)		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL</td> <td></td> </tr> </table>	DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	X	DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL		DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	X							
DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL								
DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL								
FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS:		4/07/2017						

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
1	Alexandra Landeta Pinilla	Correo electrónico del 29 de junio de 2017 dirigido a la subdirección de políticas.		- Mediante esta resolución se modifican disposiciones del Decreto 1077 de 2015 sobre los requisitos para las diferentes clases de licencias, pero para este efecto es necesario derogar las normas	La necesidad de expedir la Resolución surge ante lo ordenado por el Decreto 1203 del 12 de julio de 2017 en su artículo 6º, el cual le faculta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecer		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>que sobre el particular contiene dicho decreto, es decir con la expedición de otro decreto, considerando que el Decreto 945 de 2017 no realizó dicha derogatoria, solo facultó al Ministerio para señalar los requisitos mediante resolución y que mediante resolución no se puede modificar o derogar un decreto.</p> <p>No obstante lo anterior, una vez solucionado el tema de la derogatoria, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos en la fijación de los requisitos:</p> <p>- Art 1, num 7: si se van a exigir las certificaciones de experiencia profesional como requisito para la radicación en debida forma es necesario establecer cómo deben ser las mismas y quien las debe expedir, para que el tema quede regulado y no dejarlo al libre arbitrio de los usuarios o de los órganos de control.</p>	<p>mediante resolución los documentos que deberán acompañar todas las solicitudes de licencias y de modificación de licencias vigentes.</p> <p>En consecuencia se estarían cumpliendo a través de la resolución las disposiciones del Gobierno Nacional establecidas en el Decreto 1203 de 2017.</p> <p>No es competencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentar lo relacionado con las certificaciones laborales que debe expedir cada uno de los empleadores conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del trabajo.</p>		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>- Art 1, par 2: Considerando que para la revalidación se exige como requisito la relación de los vecinos colindantes, es necesario aclarar si en este trámite se comunica la solicitud a los mismos, pues de lo contrario sería un requisito innecesario, además de ser una modificación del decreto 1077 sobre el particular.</p> <p>- Art 1, par 2: Se recomienda no incluir el término para resolver las solicitudes de revalidación, porque aumenta la confusión existente en el Decreto 1077 en donde se establece en dos disposiciones diferentes términos para tal fin (30 días y 15 días), además de considerarse una modificación del decreto. Aclarar por qué en este trámite no se requiere el predial o documento que haga sus veces, considerando que en muchos casos la nomenclatura de los predios cambia o se actualiza y el acto administrativo se debe expedir en concordancia con la vigente.</p>	Se unificaron los términos para resolver las solicitudes de revalidación.	x	

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				- Art 2, lit a, num 1: Aclarar por qué el plano topográfico se puede realizar sobre una parte del predio, y con qué documento se delimita la parte objeto de la licencia; adicionalmente aclarar para qué se requiere la identificación del arbolado urbano en el plano topográfico y qué tipo de limitaciones urbanísticas son las que se deben reflejar en el mismo. Señalar si el plano topográfico debe ser expedido por una entidad oficial teniendo en cuenta toda la información que debe contener, o basta con el levantamiento que haga el solicitante de la licencia, suscrito por el profesional que lo realiza.	En materia de las solicitudes de licencias de urbanización y parcelación se requirió adjuntar planos topográficosmas detallados firmados por ingenieros topográficos matriculados o topógrafos licenciados de conformidad cpon lo exigido en la Ley 70 de 1979, de tal forma que se permita hacer uso de la información actualizada, aclarando a su vez la información que deben contener estos planos tan importantes para el desarrollo de los proyectos y para la seguridad estructural de la obra.	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>- Art 2, lit d, num 2: Respecto a la licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento es necesario precisar si la solicitud de entrega de las zonas de cesión debe tener alguna anterioridad o si se puede efectuar el mismo día de la radicación de la solicitud de licencia. Así mismo, si hay diferentes cesiones (vías, zonas verdes, espacio público) se debe aportar la solicitud de entrega a cada entidad responsable del recibo de las mismas o es suficiente con la acreditación de la solicitud ante una sola.</p> <p>En el mismo caso del saneamiento, si hay copropiedades constituidas en la urbanización, aclarar si se requiere autorización de la copropiedad para el trámite, teniendo en cuenta que se va a consolidar toda la urbanización.</p> <p>- Si el predio objeto de saneamiento cambia la clasificación del riesgo que</p>	<p>Se hizo un requerimiento de solicitud de entrega de las zonas de cesión general, no específica.</p> <p>Se incluyó en la modalidad de saneamiento que para</p>		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>tenía en el momento que se expidió la licencia original, aclarar si se requiere la presentación de nuevos estudios detallados de amenaza y riesgo, o en el caso que existieran recomendaciones u obras de mitigación si es necesario que acrediten la ejecución de las mismas.</p> <p>En el caso de la reurbanización, si se van a redistribuir las zonas de uso público o de cesión, señalar si se debe exigir la firma y documentos del representante legal de la entidad que administra el espacio público, según corresponda, o basta con informarle como un tercero determinado.</p> <p>- Art 5: Armonizar esta disposición con la ley, respecto al área efectiva de la solicitud o al potencial que pueda alcanzar la misma.</p> <p>-Art 6: Modifica el Decreto</p>	<p>estos eventos en los que cambie la clasificación del riesgo, se deben adjuntar los estudios de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo.</p> <p>No se considera la reurbanización de "espacios públicos" en el Decreto 1077 de 2015.</p> <p>No se acoge la observación, esta conforme a lo dispuesto en la Ley 1796 de 2016.</p> <p>No se acoge la observación. No modifica la exigencia que</p>		<p>x</p> <p>x</p>

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				1077 sobre la exigencia de estudios de tránsito.	requiere el Decreto 1077 de 2015 respecto a los estudios de tránsito.		x
2	COLEGIO NACIONAL DE CURADORES	Correo electrónico del 29 de junio de 2017 dirigido a la subdirección de políticas.		El numeral 4° del artículo 1° exige poder especial debidamente otorgado ante una autoridad. Aclarar si este tema atenta contra el principio de la buena fe, la legislación anti trámites y lo regulado en el Código General del Proceso, especialmente lo dispuesto en el literal a) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012 que derogó la presentación personal para las autorizaciones para recibir notificaciones reguladas en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011.	No se transgrede la normatividad legal vigente, toda vez que si bien por razones de economía en las actuaciones administrativas, existen prohibiciones para las autoridades, así como para los particulares que cumplen funciones públicas, de exigir autenticaciones o presentaciones personales dentro de las actuaciones administrativas, tal como lo prevé el artículo 5° del Decreto 019 de 2012, no es menos cierto que, <u>éstas prohibiciones no</u>		

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
						SI	NO
					<p><u>son absolutas</u>, toda vez que la misma norma señala excepciones a este precepto, en estos dos eventos: i) cuando la ley lo ordene en forma expresa o ii) <u>cuando se trate de poderes especiales</u>.</p> <p>En virtud de lo anterior, en consideración a que el poder que se otorga para el trámite de solicitud de las licencias urbanísticas, es un "<i>poder especial</i>"¹, pues determina de forma expresa la actividad que se pretende desarrollar, consistente en obtener una autorización previa y específica para adelantar obras ya sea de urbanización y parcelación de predios,</p>		

¹ artículo 2156 del código civil. Al respecto el citado artículo señala: "**ARTICULO 2156. MANDATO ESPECIAL Y GENERAL.** Si el mandato comprende uno o más negocios *especialmente determinados, se llama especial*; si se da para todos los negocios del mandante, es general; y lo será igualmente si se da para todos, con una o más excepciones determinadas". (Énfasis fuera de texto).

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				El parágrafo 2° señala que las revalidaciones no estarían sometidas al procedimiento para expedir licencias, lo que implicaría que no es necesaria	de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios, es necesario que al trámite de la solicitud de la licencia se allegue un poder "especial" con la debida "presentación personal" conforme lo establece el mismo artículo 5° del Decreto 019 de 2012. ² Y el artículo 2156 del Código Civil.		X

² Numeral 1 del artículo 99 de la ley 388 de 1997 modificado por el artículo 182 del Decreto Ley 019 de 2012

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>la notificación del acto administrativo, sino simplemente la comunicación, pero ello podría atentar contra el debido proceso, si se tiene en cuenta que ya se permiten las modificaciones en las revalidaciones y este nuevo planteamiento puede afectar a vecinos colindantes o terceros interesados en el trámite de una licencia.</p> <p>- En el artículo 8 debería regularse los documentos que deben acompañar una revalidación de licencia, toda vez que ya se pueden modificar las mismas y se hace necesario que presenten una solicitud formal en el formulario único nacional, con los documentos actualizados para garantizar titulares de los derechos reales, junto con el planteamiento modificatorio.</p>			
3	DANIEL MURCIA PABON – Director Jurídico Curaduría Urbana No. 4	Correo electrónico del 28 de junio de 2017 dirigido a la subdirección de políticas.		1. Las disposiciones de los documentos que se requieren se han reglamentado siempre con Decretos Nacionales, los cuales tienen mayor fuerza normativa que las Resoluciones.	La necesidad de expedir la Resolución surge ante lo ordenado por el Decreto 1203 del 12 de julio de 2017 en su artículo 6º, el cual le faculta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>2. Existe una preocupación latente en cuanto a los demás trámites (Actos de reconocimiento y otras actuaciones), los cuales se fundamentan en el cuerpo normativo del Decreto 1077 de 2015 (con sus respectivas modificaciones), teniendo en cuenta que este proyecto de resolución pretende modificar exclusivamente los documentos de modificaciones de licencia vigentes y licencias urbanísticas.</p> <p>3. Se considera oportuno dar a conocer a la comunidad previamente el texto del</p>	<p>Territorio establecer mediante resolución los documentos que deberán acompañar todas las solicitudes de licencias y de modificación de licencias vigentes.</p> <p>En consecuencia se estarían cumpliendo a través de la resolución las disposiciones del Gobierno Nacional establecidas en el Decreto 1203 de 2017.</p> <p>Se consideró incluir en la resolución solo los documentos relacionados con las solicitudes de licencias urbanísticas y la modificación de las licencias vigentes.</p>		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>proyecto de Decreto con el que se fundamente la presente propuesta de Resolución, debido a que es distinta a la de los textos de los proyectos de Decretos previamente publicados.</p> <p>6. Se encuentra exigiendo en el artículo Primero (Documentos para cualquier Licencia Urbanística) Copia de la matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia. Al respecto, es pertinente precisar que este documento debe ser solicitado exclusivamente para licencias de construcción, toda vez que no es aplicable solicitar a título de ejemplo para una licencia de subdivisión que sea realizada por algún profesional con determinadas calidades, máxime cuando se encuentran reglamentadas en la Ley 400 de 1997, lo que genera que solo sea posible exigir en licencias de construcción.</p>	Se solicito para las licencias urbanísticas que lo requieran.	x	

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
						SI	NO
				- Adicionalmente, y de manera aún más importante en cuanto a las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia, es demasiado genérico y genera subjetividad sobre el contenido de las mismas; por lo tanto, en caso que se insista con incluir tal requisito, se solicita comedidamente se determinar que deben contener esas certificaciones, si pueden ser presentadas por ellos mismos o por terceros y que información debe contener, por lo que da lugar a diversas interpretaciones, siendo que son documentos que por pertenecer a una actividad reglada debe ser muy claro y sin lugar a dudas como deben venir las certificaciones. (Se sugiere adicionalmente suprimir tal requisito, debido a que las Curadurías Urbanas para facilitar los trámites en aplicación del Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 962 de 2005 han venido organizando bancos de datos para no exigir en cada trámite toda la documentación de cada	No es competencia del Minsiterio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentar lo relacionado con las certificaciones laborales que debe expedir cada uno de los empleadores conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del trabajo.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>profesional, puesto que ya ha sido acreditada la experiencia ante la respectiva Curaduría Urbana, lo que generaría mayor tramitología y un uso de papel desproporcionado).</p> <p>7. El artículo 33 del Decreto Ley 2150 de 1995 que simplificó los trámites ante la administración pública establece:</p> <p>“Artículo 33º.- Prohibición de presentaciones personales. Prohíbese la exigencia de la presentación personal en las actuaciones frente a la Administración Pública, salvo aquellas exigidas taxativamente en los códigos.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).</p> <p>Por su parte, el artículo 9 de la Ley 1437 de 2011 que adoptó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prohíbe exigir presentaciones personales de documentos cuando la ley no lo establezca. Es así como el citado artículo preceptúa:</p>	<p>No se transgrede la normatividad legal vigente, toda vez que si bien por razones de economía en las actuaciones administrativas, existen prohibiciones para las autoridades, así como para los particulares que cumplen funciones públicas, de exigir autenticaciones o presentaciones personales dentro de las actuaciones administrativas, tal como lo prevé el <u>artículo 5º del Decreto 019 de 2012</u>, no es menos cierto que, <u>éstas prohibiciones no son absolutas</u>, toda vez que la misma norma señala excepciones a este</p>		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>“Artículo 9°. Prohibiciones. A las autoridades les queda especialmente prohibido:</p> <p>(...)</p> <p>3. Exigir la presentación personal de peticiones, recursos o documentos cuando la ley no lo exija...” (Resaltado fuera de texto).</p> <p>Al respecto, la facultad de exigir que un documento dígase poder cuenta <u>con presentación personal</u> corresponde al Congreso (artículo 150 de la Constitución Política) mediante la expedición de los códigos y no al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecer tal requisito.</p>	<p>precepto, en estos dos eventos: i) cuando la ley lo ordene en forma expresa o ii) <u>cuando se trate de poderes especiales.</u></p> <p>En virtud de lo anterior, en consideración a que el poder que se otorga para el trámite de solicitud de las licencias urbanísticas, es un “<i>poder especial</i>”³, pues determina de forma expresa la actividad que se pretende desarrollar, consistente en obtener una autorización previa y específica para adelantar obras ya sea de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación,</p>		

³ artículo 2156 del código civil. Al respecto el citado artículo señala: “**ARTICULO 2156. MANDATO ESPECIAL Y GENERAL.** Si el mandato comprende uno o más negocios especialmente determinados, se llama especial; si se da para todos los negocios del mandante, es general; y lo será igualmente si se da para todos, con una o más excepciones determinadas”. (Énfasis fuera de texto).

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
						SI	NO
					reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios, es necesario que al trámite de la solicitud de la licencia se allegue un poder "especial" con la debida "presentación personal" conforme lo establece el mismo <u>artículo 5º del Decreto 019 de 2012.</u> ⁴ Y el <u>artículo 2156 del Código Civil.</u>		
4	Arquitecto MAURICIO VARGAS CUELLAR – Curador Urbano Primero de Neiva	Correo electrónico del 29 de junio de 2017 dirigido a la subdirección de políticas.		Se propone adicionar en el Artículo 5 el paramento o demarcación. Un numeral 9 que exprese que cuando no exista plano urbanístico aprobado, se deberá anexar el paramento o	No se acoge la observación. Serían documentos adicionales a los exigidos Decreto Ley 019 de 2012.		x

⁴ Numeral 1 del artículo 99 de la ley 388 de 1997 modificado por el artículo 182 del Decreto Ley 019 de 2012

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>demarcación expedido por la secretaría de Planeación Municipal o la entidad que haga sus veces.</p> <p>La Justificación de lo anterior es que en innumerables municipios del país, entre otros en la ciudad de Neiva se requiere el citado documento para efectos de poder verificar el paramento de construcción y la definición del espacio público correspondiente.</p>			
5	ADRIANA PAOLA GUTIERREZ - Asistente administrativa Curaduría Urbana No. 5	Correo electrónico del 5 de julio de 2017 dirigido a la subdirección de políticas.		En lo referente a los documentos que deben acompañar la radicación de toda licencia de construcción (Ver artículo quinto) se indica en el numeral uno (1) que "las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías II Media complejidad, <u>que tengan 2000 m2 de área construida</u> , III Media Alta complejidad y IV Alta complejidad..." deberán allegar copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales entre otros documentos. En este sentido, cabe preguntarse entonces según dicho requerimiento si	Se acoge la observación y se aclaran los documentos que se deben allegar de conformidad con la complejidad de las licencias urbanísticas y lo requerido para su revisión.	x	

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
						SI	NO
				aquellos proyectos que tengan un área construida superior a 2000 m2 no requieren acompañar la radicación del documento aludido, tal y como lo exige el decreto 945 de Junio 5 de 2017, para efectos del trámite de licencia o si lo indicado corresponde a un error en la transcripción de dicho documento.			
6	Agencia Nacional de Tierras - Jose Agustin Wiches Gómez - Presidente de la Cámara Colombiana de Topografía	Correo 2017ER0074032 del 12 de junio de 2017		Una vez fue publicado en su primera oportunidad el proyecto de decreto por medio del cual se reglamenta el Decreto 1077 de 2015, (en el que se incluían de manera conjunta los documentos que luego se excluyeron del Decreto para formar parte de la Resolución de Documentos de las licencias urbanísticas, se recibió la siguiente observación respecto a los planos urbanísticos: El formulario único nacional existente, no contempla la firma del ingeniero topográfico, o topógrafo profesional, desconociendo la ley 70 de 1979. Evocando el derecho a la	Se acoge la observación. En materia de las solicitudes de licencias de urbanización y parcelación se requirió adjuntar planos topográficos mas detallados firmados por ingenieros topográficos matriculados o topógrafos licenciados de conformidad con lo exigido en la Ley 70 de 1979, de tal forma que se permita hacer uso de la información actualizada, aclarando a su vez la información que deben contener estos planos tan importantes	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO O (Marque con un X)	
						SI	NO
				igualdad, solicita incluir específicamente en el formulario único nacional la firma del profesional en topografía, acatando la Ley 70 de 1979 en cumplimiento del artículo 10.	para el desarrollo de los proyectos y para la seguridad estructural de la obra.		

NOTA 1: Los comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.

NOTA 2: Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio.